

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO JUDICIAL DE  
VILLAVICENCIO

Villavicencio, dieciocho (18) de febrero de dos mil diecinueve (2019)

**REFERENCIA:** REPARACIÓN DIRECTA  
**DEMANDANTE:** ELIECER PADILLA LIDUEÑA Y OTROS  
**DEMANDADO:** NACIÓN – MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL –  
EJÉRCITO NACIONAL  
**EXPEDIENTE:** 50 001 33 33 001 2016 00324 00

Advierte el Despacho que para dar respuesta a la solicitud presentada por la doctora Briggitti Verá Villarreal, apoderada de la parte demandante,<sup>1</sup> mediante Auto del 3 de diciembre de 2018 se dispuso oficiar al Técnico Grado 11 del Tribunal Administrativo del Meta y a la Profesional Universitario del Centro de Documentación Judicial –cendoj- del Consejo Superior de la Judicatura, solicitándose la grabación completa de la audiencia celebrada a través del sistema de videoconferencia el 4 de septiembre de 2018, con la Sala de Audiencias de los Juzgados Administrativos CAN en Bogotá, pues la que inicialmente fue arrimada al expediente sólo contenía los últimos 49 minutos de una diligencia que tardó más de tres horas.

En atención al anterior requerimiento, el 14 de febrero del año en curso el Área de Soporte Videoconferencias del cendoj, allegó a través del correo electrónico oficial del Despacho el link que contiene la grabación completa de la referida audiencia, por lo que esta se agrega al expediente quedando a disposición de las partes interesadas en acceder a la misma.

Por otro lado, observa el Despacho que la apoderada de la entidad demandada allegó el dictamen pericial rendido por el Médico Especialista en Anestesiología del Dispensario Médico de Oriente, el señor Teniente Coronel Royser Rafael Niebles Velásquez<sup>2</sup>, en consecuencia y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 220 numeral 3 del C.P.A.C.A., se dispone fijar como fecha y hora para llevar a cabo la audiencia para la contradicción de dicho dictamen, el **día 21 de octubre de 2019 a las 2:00 p.m.**, en la Sala de Audiencias No. 19 ubicada en el segundo piso de la torre B del Palacio de Justicia, la que se tramitará de conformidad con las reglas indicadas en la referida disposición.

Asimismo, se le recuerda a la apoderada de la entidad demandada el deber que tiene de retirar del juzgado la correspondiente citación y hacer comparecer al perito a la señalada audiencia, so pena de no dar validez al dictamen pericial al tenor de lo previsto en el artículo 228 del C.G.P., aplicable por remisión de los artículos 211 y 306 del CPACA.

**NOTIFÍQUESE**

  
**CARLOS ALBERTO HUERTAS BELLO**  
Juez

 <p><b>JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO NOTIFICACIÓN POR ESTADO</b></p> <p>La anterior providencia se notifica por anotación en Estado Electrónico <b>Nº 06</b> del <b>19 de febrero de 2019</b>, el cual se avisa a quienes hayan suministrado su dirección electrónica.</p> <p> <b>GLADYS PULIDO JACOME</b> Secretaria</p>
---

<sup>1</sup> folio 400 de expediente

<sup>2</sup> folios 393 a 394 íbidem